



Tribunal Supremo Electoral

Res.- 293-2023
Formulario CM- 3616.
Organización Política: "VAMOS"
Exp.: DDRCSM-IC-251-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintiuno de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **GUILLERMO ALBERTO CIFUENTES BARRAGAN**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, "VAMOS"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **COMITANCILLO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 3616**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **21-2023**, con fecha **dieciséis de marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **COMITANCILLO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, "VAMOS"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

| | |
|---------------------|---|
| ALCALDE | HECTOR LOPEZ RAMIREZ |
| SINDICO TITULAR 1 | VITALY SALVADOR SALVADOR |
| SINDICO TITULAR 2 | VICTORIANO VENTURA JIGUAN |
| SINDICO SUPLENTE 1 | ELISEO PEREZ Y PEREZ |
| CONCEJAL TITULAR 1 | JOSE MANFREDO CARDONA MARROQUIN |
| CONCEJAL TITULAR 2 | MILTON RENE RAMIREZ LOPEZ |
| CONCEJAL TITULAR 3 | NAZARIO CARDONA LOPEZ |
| CONCEJAL TITULAR 4 | FRANCISCO DE FRANCISCO DOMINGO (VACANTE) |
| CONCEJAL TITULAR 5 | BORIS OSWALDO PEREZ LOPEZ |
| CONCEJAL TITULAR 6 | EDVIN ROMEO LOPEZ MATIAS |
| CONCEJAL TITULAR 7 | HECTOR JIMENEZ OROZCO |
| CONCEJAL SUPLENTE 1 | HUMBERTO ZACARIAS PEREZ MATIAS (VACANTE) |

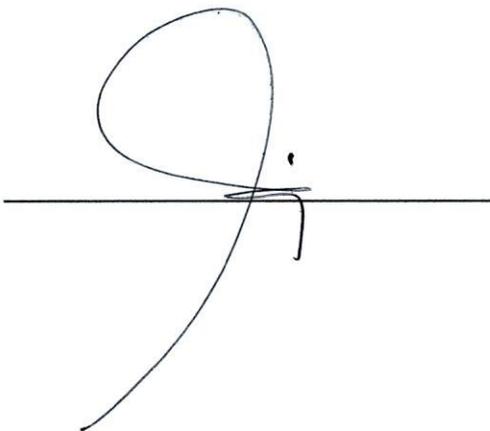
- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 3616**. **NO** así las candidaturas de: **CONCEJAL TITULAR 4**, a nombre de **FRANCISCO DE FRANCISCO DOMINGO**, Y **CONCEJAL SUPLENTE 1**, a nombre de **HUMBERTO ZACARIAS PEREZ MATIAS**, ambos por **no presentar papelería completa de soporte para su inscripción**, a lo cual el **Representante Legal al firmar la Notificación confirma las vacantes**.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejucio.

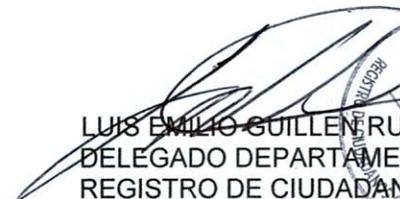
NOTIFIQUESE.-


LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
_____ Once _____ HORAS CON Cuarenta _____
MINUTOS DEL DÍA Veintidos _____ DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19
ZONA 01 SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL
DEPARTAMENTAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: VAMOS
POR UNA GUATEMALA DIFERENTE "VAMOS"**, LA RESOLUCIÓN No. **293-2023** DE
FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **GUILLERMO
ALBERTO CIFUENTES BARRAGAN**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO
ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **2239 07758 1202** EXTENDIDO POR EL REGISTRO
NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA:
4380777, QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMA**. DOY FE.-----




LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos